

CONCÓN, 03 AGO 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 2825 de fecha 03 de diciembre del año 2018, la necesidad de distintas Direcciones de contar con fondos de caja chica para gastos inferiores a 1 UTM. El Ord. N° 413 de fecha 08 de julio del año 2022 de Director DESAM, donde consta providencia alcaldicia autorizando fondo fijo para el Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE la asignación de fondo fijo a rendir a los funcionarios según se detalla a continuación, montos de cada caja chica y detalle o motivo que se puede usar estos recursos:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	MONTO	MOTIVO
1	Rodrigo Aviles Tapia (Titular) Karmina Hernández Cortes (Suplente)	11.227.267-4 16.234.264-9	\$ 300.000	Gasto Menor inherentes a la Dirección de DESAM.
	TOTAL		\$ 300.000	

2. NOTIFIQUESE por la Secretaria Municipal a los funcionarios, que los montos entregados deberán ser rendido a la Dirección de Control.

3.- IMPUTESE el gasto que irroga este decreto a la cuenta contable para el ejercicio presupuestario anual y la que debe quedar saldada el día 31 de diciembre de cada año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

FRV/MLEG/MLA/khc.

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- INTERESADOS


ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado